



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
24 MAY 2004	
SEC: 7	2990 HORA: 19 <sup>00</sup>

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## **PROYECTO SOCIAL EDUCATIVO**


**Artículo 1º:** Cada familia tendrá derecho a percibir mensualmente una suma de cien pesos en concepto de asignación familiar por hijo en edad escolar, siempre que el mismo curse sus estudios en el nivel inicial, primario, medio -en todas sus modalidades- y superior del Sistema Educativo Público, y su edad no supere los 24 años. Este beneficio será de carácter universal y de aplicación inmediata.

**Artículo 2º:** El Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, deberá garantizar la provisión de materiales y recursos a los establecimientos escolares públicos y a cada uno de los alumnos que concurran a los mismos.

**Artículo 3º:** Se dispondrá la creación de mecanismos de control y fiscalización conformados por la comunidad educativa: padres, docentes, a los efectos de fiscalizar lo establecido en los artículos 1º y 2º.

ARTÍCULO 4º: DE FOLIA

  
LUIS F. ZAMORA  
DIPUTADO DE LA NACION  
AUTODETERMINACION Y LIBERTAD

  
CARLOS A. FINNIRELLO  
DIPUTADO DE LA NACION  
AUTODETERMINACION Y LIBERTAD